



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°

Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C.

CUADERNO PRINCIPAL (No. 1)

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Demandado(s):

AGROINDUSTRIA UVE S.A. EN REORGANIZACIÓN

Radicado No.

11001310302520200028700

REF: Proceso Verbal de SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A contra AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN No. 2020-287

JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ <jaghoz@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 12:36 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto envió contestación de la demanda en tiempo.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ

Correo electrónico: jaghoz@hotmail.com

Cel: 315 -3117069

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Proceso Verbal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A**
contra **AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN. No**
2020/ 287

JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro 80.412.644 de Usaquén y Tarjeta Profesional No 58283 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de **AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN** de acuerdo a poder debidamente otorgado por su representante legal **MAURICIO ULLOA MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.598.103, me dirijo a usted con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al primero: Es cierto.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: Es cierto en parte.

Al cuarto: Es cierto.

Al quinto: Es cierto en parte,

Al sexto: No es cierto **AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN** presentó reclamación a la compañía de Seguros en virtud de la póliza de seguros contratada en su calidad de tomador, asegurado y beneficiario de la misma, tal y como se determina en el seguro de incendio contratado.

Al séptimo: No es cierto. La existencia de una póliza de seguros de incendio no puede estar condicionada a la restitución del inmueble arrendado, como en este caso. El hecho asegurado era el incendio o siniestro de los bienes protegidos, situación que efectivamente aconteció y produjo la efectividad de la póliza contratada.

Al octavo: Es cierto y todo esto en virtud de la póliza existente y en virtud del tomador y beneficiario de la misma.

Al noveno: Es cierto el hecho que la póliza contratada suponía un seguro multiriesgo, situación que no se oponía a que cualquiera de los beneficiarios de la misma, pudiera hacer efectivo el pago de la póliza en el evento de la ocurrencia del daño asegurado.

Al décimo: No es cierto. La sociedad AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN presentó la reclamación realizada, debido a que ella era beneficiaria de la póliza contratada y las obligaciones derivadas del contrato efectuado entre mi representada e ITALCOL S.A no tenía ninguna relación con la mencionada póliza.

Al undécimo: No es cierto. La sociedad AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN tenía la obligación de entregar el inmueble ofrecido en dación en pago en las condiciones en que se encontraba al momento de la entrega y los deterioros por fuerza mayor o caso fortuito no pueden ser endilgados a mi representada. Es cierto la existencia de una póliza en el evento de la ocurrencia de un siniestro, pero dicho seguro estaba encaminado a cubrir los daños ocasionados al tomador-beneficiario.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la parte actora, teniendo en cuenta que la póliza contratada se proyectó para cubrir los perjuicios que pudiera sufrir mi representada.

1. Me opongo, como ya se manifestó en la contestación de los hechos, la póliza contratada se proyectó para cubrir los perjuicios que pudiera sufrir mi representada, hecho ocurrido y cubierto por la demandante en cumplimiento del seguro contratado.
2. Me opongo. La sociedad AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACIÓN no estaba en la obligación de realizar ninguna reparación al inmueble entregado en dación en pago con la indemnización del seguro contratado, ella como beneficiaria del mismo podía disponer de la suma entregada de acuerdo a su parecer.
3. Me opongo. La sociedad AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACIÓN no estaba en la obligación de realizar ninguna reparación al inmueble entregado en dación en pago con la indemnización del seguro contratado, ella como beneficiaria del mismo podía disponer de la suma entregada de acuerdo a su parecer.
4. Me opongo. La sociedad AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACIÓN no incremento su patrimonio de manera indebida, ya que ella fue la tomadora y además beneficiaria de la póliza adquirida a la demandante.
5. Me opongo. La sociedad AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN, no está en la obligación de responder por perjuicios ocasionados a la demandante, en virtud del cumplimiento en el pago de la póliza adquirida, debido a que mi representada era beneficiaria del mencionado seguro y como tal dispuso de él a su conveniencia.

6. Me opongo. La sociedad AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN, no está en la obligación de responder por perjuicios ocasionados a la demandante.

7. Me opongo.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

El dinero entregado por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A a AGRO INDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN, se realizó en virtud del cumplimiento de un contrato de seguros suscrito entre las partes, en el cual se afianzaban los bienes existentes en el predio EL DIAMANTE, inmueble ubicado en la Vereda Santa Ana en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, de cualquier daño o pérdida material, súbita o imprevista que sufrieran los mismos, hecho que se presentó el 11 de junio de 2016, por lo que mi representada, como beneficiaria de la póliza y legitimado por el interés asegurable efectuó la respectiva reclamación, la cual fue cancelada en su totalidad por la compañía de seguros.

El pago realizado se efectuó en debida forma y al acreedor legítimo de esa obligación, por lo que la ASEGURADORA GENERALES SURAMERICANA S.A no podría alegar un pago de lo no debido, cuando la causa de esa cancelación se originó en la relación contractual existente entre las partes.

2- FALTA DE LEGITIMIDA EN LA CAUSA POR PASIVA:

Se funda esta excepción en que la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en virtud de la póliza adquirida por AGRO INDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN como TOMADOR y BENEFICIARIO, realizó reclamación de dicho seguro por la ocurrencia de los hechos ocurridos y asegurados, por lo que en cumplimiento del contrato existente, la demandante estaba en la obligación de pagar el valor acordado al reclamante beneficiario, hecho que efectivamente se produjo.

En la póliza entregada la sociedad AGRO INDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN aparecía como TOMADOR-BENEFICIARIO, razón por la cual mal podría la demandante negarse a la solicitud de pago del siniestro presentado, teniendo en cuenta que mi representada era la persona legitimada para recibir ese abono.

Lo anterior implica que el pago realizado a la demandada se efectuó en debida forma y si existe alguna reclamación en el cumplimiento del contrato de dación en pago suscrito entre AGRO INDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN e ITALCOL S.A, es una situación que afecta e incumbe a estas dos empresas, por lo que la sociedad afectada tendría que iniciar ella directamente las acciones legales

para obtener el resarcimiento de los perjuicios que llegaré a demostrar.

2. EXISTENCIA DE PROCESO CONCURSAL DE LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN

La sociedad AGRO INDUSTRIAS UVE S.A EN REORGANIZACIÓN se encuentra incurso en un proceso concursal por lo que en caso de prosperar el presente proceso, la obligación reclamada no puede entenderse como un gasto de administración, ya que como ha indicado la Superintendencia de Sociedades las obligaciones causadas con anterioridad al auto de apertura del proceso concursal, quedan sujetas al resultado de ese procedimiento y su pago, se debe hacer en los términos del acuerdo que se llegue a celebrar entre el deudor y sus acreedores.

Por lo anterior, en el evento de existir una condena en contra de la demandada, esa obligación deberá entenderse como quirografaria y su cancelación dependerá del cumplimiento de los órdenes acordados para el pago de las acreencias concursales.

4. EXCEPCIONES GENÉRICAS

Todas aquellas excepciones que resulten probadas en el transcurso del proceso.

Por todo lo anterior, solicito al Señor juez desatender las pretensiones de la demanda.

A LAS PRUEBAS

Solicito al señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez citar a la demandante en fecha y hora que a bien tenga señalar, para absolver el correspondiente interrogatorio de parte que le formularé.

2- DOCUMENTALES

Solicito al señor Juez tener como pruebas documentales los documentos allegados con la demanda inicial.

ANEXOS

Anexo a la presente, copia poder con que actúo.

NOTIFICACIONES

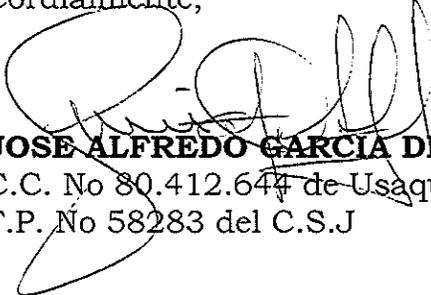
El suscrito apoderado del demandado, en la secretaría de su Despacho o en la Calle 82 No 19 A- 14, piso 3 de esta ciudad.

E-mail: jaghoz@hotmail.com

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Calle 17 B No 32- 28 de esta ciudad.

E-mail: serviciocliente@polloselcacique.com.co

Cordialmente,



JOSE ALFREDO GARCÍA DE LA HOZ
C.C. No 80.412.644 de Usaquén
T.P. No 58283 del C.S.J

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.-



Ref: Proceso Verbal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**
contra **AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACION**. No
2020/ 0287

MAURICIO ANTONINO ULLOA MARTÍNEZ, también mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía
No. 79.598.103 de Bogotá, actuando como Representante Legal
AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACION, sociedad
domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto
que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **JOSE**
ALFREDO GARCIA DE LA HOZ, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.412.644 de
Usaquén y Tarjeta Profesional No 58283 del C.S.J, para que conteste
la demanda de la referencia.

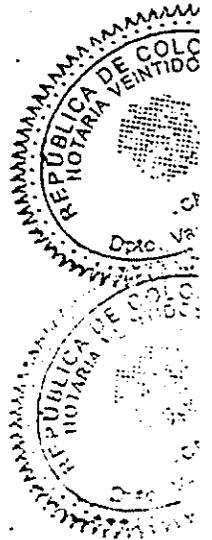
El apoderado queda facultado para transigir, desistir, conciliar,
comprometer, recibir, sustituir, reasumir, interponer toda clase de
recursos y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Atentamente,

MAURICIO ANTONINO ULLOA MARTÍNEZ
C.C. No 79.598.103
Representante Legal
AGROINDUSTRIA UVE S.A EN REORGANIZACION
E-mail: gerencia@polloselcacique.com.co

Acepto:

JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ
C.C. No. 80.412.644 de Usaquén
T.P. No. 58283 del C.S.J.
E-mail: jaghoz@hotmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8650589

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: MAURICIO ANTONINO ULLOA MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79598103 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkvojje9md
 10/02/2022 - 08:53:59



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

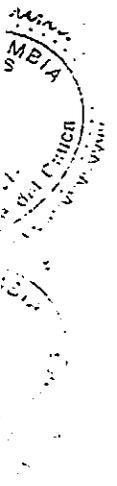
Este folio se vincula al documento de poder signado por el compareciente, en el que aparecen como partes mauricio antonino ullca martinez .



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: y1lkvojje9md





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGROINDUSTRIA UVE S A - EN REORGANIZACION
Sigla: UVE S.A
Nit: 860.065.624-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00102381
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17 B No 32-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: serviciocliente@polloselcacique.com.co
Teléfono comercial 1: 2416000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 17 B No 32-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: serviciocliente@polloselcacique.com.co
Teléfono para notificación 1: 4926280
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1689, Notaría 4 de Bogotá el 14 de abril de 1978, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de mayo de 1978 bajo el No. 57494 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada PRODUCTOS CONCENTRADOS DEL IMPERIO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1018 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá el 2 de marzo de 1979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 1979, bajo el No. 68632 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PRODUCTOS CONCENTRADOS DEL IMPERIO LIMITADA, por el de: UVE LIMITADA e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 4.065 del 2 de septiembre de 1.985, Notaría 4a de Bogotá, inscrita el 23 de septiembre de 1.985, bajo el No. 177.190 del libro IX, la sociedad se fusionó absorbiendo a las sociedades POLLOS EL CACIQUE LTDA Y COQUI LIMITADA.

Por E.P. No. 6268 de la Notaría 4 de Bogotá del 28 de octubre de 1986, inscrita el 11 de noviembre de 1986 bajo el No. 200551 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: UVE LIMITADA, por el de: AGRINDUSTRIA UVE LTDA pudiendo utilizar la abreviatura de UVE LTDA e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 6.648 del 28 de septiembre de 1990 de la Notaría 4a de Bogotá, aclarada por la No. 7.635 del 8 de noviembre de 1990 inscrita el 20 de noviembre de 1990 bajo el No. 310577 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima adoptando la razón



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de: AGROINDUSTRIA UVE S.A. pudiendo utilizar la abreviatura de: UVE S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. SL-09035 del 22 de diciembre de 1.986 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 8 de enero de 1.987 bajo el No. 203.768 del libro IX, concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-014223 del 02 de octubre de 2017, inscrito el 27 de octubre de 2017, bajo el No. 00003539 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 428-000081 del 03 de febrero de 2021, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 con el No. 00005192 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2089.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades:
1) La explotación de la industria avícola en todas sus formas tales como reproducción, incubación, cría, levante, cría, explotación y beneficio de toda clase de aves. 2) La compraventa y distribución de aves. 3) La importación, compra, producción, distribución,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación y venta de toda clase de aves productos alimenticios, agropecuarios y especialmente de productos de la avicultura. 4) La explotación de establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de productos agropecuarios. 5) La explotación de establecimientos de comercio, dedicados al expendio de alimentos para el consumo humano. 6) La prestación de servicios de asesorías o asistencia técnica en cualquier rama de su actividad. 7) Explotación, fabricación de alimentos para animales, con especialidad para aves, en todas sus presentaciones y diversas fórmulas. 8) La promoción de empresas o sociedades que tengan objeto similar o complementario; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir como propietario a cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos gravarlos o hipotecarlos según el caso; B) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, tales como fábricas de alimentos para animales, galpones para avicultura, almacenes de distribución o venta, etc. C) Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su ramo de actividad y crear y administrar; directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. D) Enajenar, arrendar, gravar, hipotecar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. E) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. F) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas. G) Aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. H) Transgír, desistir y someter a decisiones arbitrarias las cuestiones en que tenga interés a terceros. I) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, nombres y enseñas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporar y conseguir los respectivos registros ante la autoridad competente. J) Comprar, vender, arrendar mediante cualquier sistema, toda clase de equipos materiales y repuestos que sean necesarios para ejercer el objeto social. K) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general todo o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionan con el objeto social.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19
Recibo No. AA22101396
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.849.000.000,00
No. de acciones : 1.849.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.849.000.000,00
No. de acciones : 1.849.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El presidente. En los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del presidente de la sociedad, este será reemplazado por uno de los dos (2) suplentes elegidos para tal fin quienes podrán actuar separadamente con las mismas facultades del presidente de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, en especial, las siguientes: A) Usar la firma social, representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con las leyes y dentro de los límites indica dos en artículo cuarenta y dos (42) ordinal "D" de estos estatutos. C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la sociedad, y certificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su firma, junto con la del contador bajo cuya responsabilidad se hubiese preparado, los estados financieros que se pongan a disposición de los accionistas o de terceros, declarando su certificación que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros. D) Presentar a la asamblea general ordinaria de accionistas o cuando esta lo exija, para su aprobación los siguientes documentos: 1) Un informe de su gestión; 2) Los estados financieros de propósito general junto con sus notas, contados a partir del respectivo ejercicio y, 3) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles; así mismo presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad de libre nombramiento y remoción, que no corresponda a la asamblea general de accionistas ni a la junta directiva. F) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G) Convocar la asamblea general de accionistas, a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue indispensable y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, el revisor fiscal, uno (1) o más accionistas que representen no menos de la quinta (1/5) parte de las acciones suscritas o cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades. H) Convocar a la junta directiva por lo menos una vez al mes cuando sea necesario. I) Presentar a la junta balanzas mensuales y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. J) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva. K) Cumplir y legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Como representantes legales de la compañía dentro y fuera de juicio el presidente tiene facultades para celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan simplemente el carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. L) Exigir al momento del retiro y cuando lo considere necesario a cualquier funcionario administrativo de la sociedad, con



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encargo de director, gerente, control administrativo u operativo o de rango similar, un informe detallado de su gestión. M) Exigir cuando lo considere conveniente o necesario a los administradores, cuentas comprobadas de su gestión. Para tales efectos presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de su gestión. Corresponde a la junta directiva: Autorizar previamente al presidente de la sociedad para llevar a cabo las operaciones que tengan por objeto: 1) Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces cualquiera que sea su cuantía. 2) Constituir prendas sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones de bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unos y otros impliquen en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superior a doscientos mil dólares americanos us\$200,000.00 o su equivalente en pesos colombianos. 3) Celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora y beneficiaria u otra clase de contrato que implique prestaciones periódicas o continuadas de servicios. 4) Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a doscientos mil dólares americanos us\$200,000.00 o su equivalente en pesos colombianos y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda la suma indicada, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de los productos, bienes o ser vicios producidos, fabricados, prestados o suministrados por la compañía la adquisición de materias primas, materiales, aves y el descuento de títulos valores o créditos originados en las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el presidente de la sociedad ilimitadamente, sin previa autorización de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000084 del 24 de mayo de 1999, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1999 con el No. 00683468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Del Alberto Gomez Cadena	C.C. No. 000000019315447



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente

Mediante Acta No. 000126 del 16 de noviembre de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2006 con el No. 01097261 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Luis Fernando Rodríguez Naranjo	C.C. No. 00000016446445

Mediante Acta No. 185 del 24 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017 con el No. 02230527 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Mauricio Antonio Ulloa Martínez	C.C. No. 000000079598103

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Etraín Ulloa Venegas	C.C. No. 00000006073683
Segundo Renglon	Luis Fernando	C.C. No. 00000016446445
Tercer Renglon	Juan Robert Ulloa Martínez	C.C. No. 000000080471486
Cuarto Renglon	Mauricio Antonio Ulloa Martínez	C.C. No. 000000079598103
Quinto Renglon	Nohry Consuelo Ulloa Martínez	C.C. No. 000000035513627

SUBLENTES CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon

SIN DESIGNACION

REVISORES FISCALES

Mediante Acta del 15 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2019 con el No. 02522590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cadena Villalba	C.C. No. 000000019421900
Revisor Fiscal Suplente	Jose Domingo Yopasa Niviayo	C.C. No. 000000003181345

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
9022	21-XII-1979	4 BOGOTA	80019 14--I--1980
5053	30-VII-1980	4 BOGOTA	91586 16--X--1980
6569	13-XII-1982	4 BOGOTA	127984 1-II--1983
7212	31-XII-1982	4 BOGOTA	128414 9-II--1983
4695	25-X-1983	4 BOGOTA	142175 10-XI-1983
4199	5-IX-1984	4 BOGOTA	159294 8-X-1984
7651	11-XII-1987	4 BOGOTA	224895 17-XII-1987
7387	30-IX-1991	4 STA.FE BTA.	344678 1-XI-1991
8171	23-X-1991	4 STA.FE BTA.	344678 1-XI-1991

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	E. P. No.	FECHA	INSCRIPCIÓN
Bogotá D.C.	0001749	del 23 de octubre de 1991	00640733 del 7 de Julio de 1998 del Libro IX
Bogotá D.C.	0001749	del 15 de mayo de 1997	00585326 del 20 de mayo de 1997 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19
Recibo No. AA22101396
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 28 de febrero de 2000, inscrito el 2 de marzo de 2000 bajo el número 00718571 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Efrain Ulloa Venegas
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

La situación de control anterior la ejercer una persona natural como controlante.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0145
Actividad secundaria Código CIIU: 4631

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIU: 4723, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: POLLOS EL CACIQUE SEDE CENTRO
Matrícula No.: 00060425
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1975
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 17 B 32 28
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01845 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155762 del libro VII, el juzgado once civil municipal de mínima cuantía de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00 de distrago química s.a.s., contra agroindustria u.v.e. s.a. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.
Certifica:
que mediante oficio no. 16-1686 del 28 de julio de 2016, inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155802 del libro VIII, el juzgado primero civil municipal de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2016-0499 de ceva salud animal s.a.s., contra agroindustria uve s.a. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: UVE
Matrícula No.: 00102382
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 1978
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 65 A 18 20
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01038 del 17 de marzo de 2017, inscrito el 19 de abril de 2017, bajo el no. 00159885 del libro VIII, el juzgado 69



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil municipal de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 1100140030692016-00807-00, de: diana patricia jaime, contra: sociedad agroindustrias uve s.A - uve- s.A, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica:

que mediante oficio no. 730 del 02 de junio de 2017, inscrito el 14 de julio de 2017 bajo el no. 00161386 del libro viii, el juzgado cuarenta y cuatro civil del circuito de bogota d.C., comunico que dentro del proceso ejecutivo singular n° 11001310304420170032300, de: rpm graneles sas, contra: ndustria uve s a pudiendo utilizar la abreviatura de uve s a y otros, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE AVD CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00542939
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 17 B 32 06
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01844 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155754 del libro viii, el juzgado once civil municipal de minima cuantia de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00 de distrago quimica s.A.S., contra agroindustria u.V.E. S.A. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica:

que mediante oficio no. 16-1685 del 28 de julio de 2016, inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155814 del libro viii, el juzgado 1 civil municipal de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo ejecutivo singular no. 2016-0499 de: sociedad ceva salud animal s.A.S., contra: agroindustria uve s.A. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE SEDE NORTE

Matrícula No.: 01079037

Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2001

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cll 71 A 50 16

Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01834 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155747 del libro VII, el juzgado el 11 civil municipal de mínima cuantía de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00 de: distrago química s.a.s., contra: agroindustria u.v.e. s.a. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica: que mediante oficio no. 16-1683 del 28 de julio de 2016, inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155813 del libro VII, el juzgado primero civil municipal de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2016-0499 de: ceva salud animal s.a.s., contra: agroindustria u.v.e. s.a. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE AVD GALERIAS

Matrícula No.: 01323494

Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2003

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cll 53 No. 27-23

Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01843 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155752 del libro VII, el juzgado once civil municipal de mínima cuantía de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00 de: distrago química s.a.s., contra: agroindustria u.v.e. s.a. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica: que mediante oficio no. 16-1684 del 28 de julio de 2016 inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155803 del libro VII, juzgado I



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil municipal de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2016-0499 de ceva salud animal s.A.S. Contra, agroindustria uve s a pudiendo utilizar la abreviatura de uve s a se decreto el embargo del establecimiento de la referencia.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE AVD CIUDAD ROMA
Matrícula No.: 01570618
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 79 Bis No. 56A-13 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01833 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155743 del libro viii, el juzgado 11 civil municipal de minima cuantia de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00, de: distrago quimica s.A.S., contra: agroindustria u.V.E. S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE SEDE ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02010737
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 36 No. 8-524 La Paz
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 01846 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155767 del libro viii, el juzgado once civil municipal de mínima cuantía de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001400301120160024400 de distrago quimica s.A.S., contra agroindustria u.V.E. S.A. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica:

que mediante oficio no. 16-1687 del 28 de julio de 2016, inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155801 del libro viii, el juzgado 1 civil municipal de bogota d.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2016-0499, de: sociedad ceva salud animal s.A.S. Contra: agroindustria uve s.A., se decreto el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: POLLOS EL CACIQUE AVD MODELLA

Matrícula No.: 02025396

Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2010

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 24 No. 74A-53

Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante oficio no. 1847 del 25 de agosto de 2016, inscrito el 25 de agosto de 2016 bajo el no. 00155771 del libro VII, el juzgado I civil municipal de mínima cuantía de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 11001-40-03-011-2016-00244-00 de distrago química s.a.s, contra agroindustria u.v.e.f.s.a se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Certifica: que mediante oficio no. 1687 del 28 de julio de 2016 inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el no. 00155812 del libro VII, el juzgado primero civil municipal de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2016-0499 de ceva salud animal s.a.s contra agroindustria uve s.a se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19
Recibo No. AA22101396
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.854.211.546
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4723

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 17:01:19

Recibo No. AA22101396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2210139620286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 de marzo de 2022

TRASLADO No. 002/T-002

PROCESO No. 11001310302520200028700

Artículo: 370

Código: Código General del Proceso

Inicia: 10 de marzo de 2022

Vence: 16 de marzo de 2022

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Secretaria